

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR No. 076 (1° de diciembre de 2014)

Por la cual se aprueban los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia del 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C

En uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Estatutos Generales artículo 37 literal n) es función del Consejo Superior "...considerar y aprobar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas, administrativas o de servicios puede exigir la Fundación de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siendo de su competencia exclusiva conceder las excepciones que le sean prudentes..."

Que el Consejo Superior analizó la propuesta presentada por la Rectora de la Institución, soportada en la justificación que anexamos a esta Resolución, la cual se remite a la Oficina de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 6° de la Resolución 1780 del 18 de marzo de 2010.

Que en consideración con lo anterior, el Consejo Superior, mediante acta 097 del 27 de octubre de 2014, autorizó el incremento del 2.4% superior al índice de inflación correspondiente a los 12 meses inmediatamente anteriores al 1° de noviembre de 2014.

Que la justificación presentada se soporta en la justificación remitida al MEN con fecha 13 de diciembre de 2013, página 22: "El valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2014 proyecta un incremento del 10% y a partir del año 2015 al 2018 un 5%".

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 076 (1° de diciembre de 2014)

2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia del 2015, del primer semestre del ciclo Técnico Profesional, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2014 incrementados en un 5%.

PROGRAMAS CICLO TÉCNICO PROFESIONAL	Valor derechos pecuniarios 2015
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Mercadotecnia	1.094.564
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Procesos Aduaneros (Distancia)	1.094.564
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Procesos Contables	1.094.564
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Producción Gráfica	1.094.564
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Instalación de Redes	1.094.564
Valor primer semestre programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Diseño de Modas	1.158.950
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Operaciones Logísticas (Virtual)	901.406
Valor primer semestre programa Técnica Profesional en Operaciones Turísticas y Hoteleras	1.470.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la tabla de valores de matrícula, para la vigencia del 2015, del primer semestre del Ciclo Tecnología, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2014 incrementados en un 5%.

RESOLUCION No. 076 (1° de diciembre de 2014)

3

PROGRAMAS CICLO TECNOLOGÍAS	Valor derechos pecuniarios 2015
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Negocios Internacionales	1.094.564
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Mercadeo Internacional (distancia)	1.094.564
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Financiera	1.094.564
Valor primer semestre programa Tecnología en Administración de Redes	1.094.564
Valor primer semestre programa Tecnología en Diseño Publicitario	1.094.564
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión y Diseño de Modas	1.158.950
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión Logística Empresarial (distancia-virtual)	901.406
Valor primer semestre programa Tecnología en Gestión de Servicios de Bienestar Turísticos y Hoteleros	1.470.000

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la tabla correspondiente a los valores del Crédito Académico, tomando como referente los valores de la matrícula de la vigencia 2014 incrementados en un 5%.

VALOR CRÉDITO ACADÉMICO	Valor derechos pecuniarios 2015
Programas Técnica Laboral	44.042
Programas Nivel Técnica Profesional	64.386

RESOLUCION No. 076 (1° de diciembre de 2014)

4

Programas Nivel Tecnologías: Negocios, Financiera, Redes	64.386
Valor crédito programas Nivel Tecnologías: Diseño de Modas)	74.550
Valor crédito programas Nivel Tecnologías: Logística	56.700
Valor crédito programas Nivel Tecnologías: Turismo	91.875
Valor crédito programas Nivel Profesional	79.245

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la tabla correspondiente a los valores que el estudiante cancelará por Derechos Pecuniarios en el año 2015, tomando como referente los valores de la vigencia 2014, incrementados en un 5%.

VALOR DOCUMENTO O ACTIVIDAD	Valor derechos pecuniarios 2015
Valor formulario de inscripción Programas Técnicos Profesionales y Tecnologías	37.146
Valor formulario de inscripción ciclo profesional para personal que no haya tenido continuidad	50.765
Valor formulario de inscripción Programas Virtuales	37.146
Valor curso de Inglés por nivel	91.626
Valor estudio de homologación para estudiantes provenientes de otras universidades	64.386
Valor diferidos	38.384
Valor habilitaciones	50.765
Valor constancia y certificados de estudios	9.287

RESOLUCION No. 076 (1° de diciembre de 2014)

5

Valor contenido programáticos para homologar otra universidad por módulo	14.239
Valor duplicado de títulos	64.386
Valor duplicado acta de grado	32.193

VALOR DERECHOS DE GRADO	Valor derechos pecuniarios 2015
Valores derechos de grado Ciclo Técnico Profesional y Laboral (valor por debajo de la vigencia del 2014 en un 37%)	135.699
Valor diplomado de grado Ciclo Tecnológico	993.936
Valor derechos de grado Ciclo Tecnológico	463.043
Valor diplomado de grado Ciclo Profesional Universitario	1.593.869
Valor derechos de grado Ciclo Profesional Universitario	510.062

ARTICULACIÓN	Valor derechos pecuniarios 2015	OBSERVACIONES
I y II semestre Presencial	400.000	Para estudiantes matriculados en proceso de articulación mediante convenio con colegios.
I y II semestre Asesoría	250.000	El Comité de Planeación establecerá tarifas especiales, según casos, dependiendo de las condiciones particulares de los colegios
III y IV Técnico Profesional	779.100	Para los estudiantes que vienen del proceso de articulación

RESOLUCION No. 076 (1° de diciembre de 2014)

6

DESCUENTOS		
CLASE	BECAS O DESCUENTOS	OBSERVACIONES
Por Pronto Pago	Descuentos del 10% y 5%	Según las fecha establecidas en el cronograma de actividades académica que encuentra en la página www.fesc.edu.co
Afiliados a Comfanorte	Descuento del 10%	Sólo aplica hasta finalizar el periodo de la matrícula ordinaria
Por Presentar un Referido	Descuento del 10%	El referido debe cancelar el valor de la matrícula al contado y debe ser egresado de colegios diferentes a los que se encuentran en convenio de articulación con la FESC
Continuidad Nivel Tecnologías	Descuento del 10%	Al estudiante que matricule el semestre inmediatamente termine el ciclo tecnológico y no aplican más descuentos
Continuidad Nivel Profesional	Descuento del 20%	Al estudiante que matricule el semestre inmediatamente termine el ciclo tecnológico y no aplican más descuentos
Rendimiento Académico	50% , 30%, 20%	El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado
Participación Eventos Institucionales	5%, 10%, 15%	El estudiante debe presentar copia de la Resolución de Rectoría, mediante la cual se asignan las becas y sólo aplican para el semestre inmediatamente siguiente al periodo evaluado
Articulación FESC – IEM, Modalidad Asesoría Presencial	40% para el III y IV Semestre	Para la continuidad en el Técnico Profesional, manteniendo el promedio igual o superior a 3.7
	30% para el V y VI Semestre	Para la continuidad en la Tecnología, manteniendo el promedio igual o superior a 3.7

RESOLUCION No. 076 (1° de diciembre de 2014)

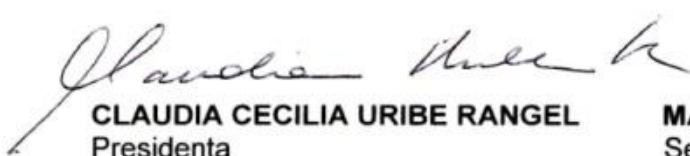
7

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución se publicará en la página web de la Institución y se remitirá al Ministerio de Educación a través del correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co, la dirección del sitio web donde se publicará el acto interno, es http://www.fesc.edu.co/portal/archivos/actos_admin/CS_res_076.pdf.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución se socializará con todo el personal del Proceso de Inscripción y Matrícula, Mercadeo y demás procesos relacionados, garantizando el conocimiento de la información.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 1° de diciembre de 2014



CLAUDIA CECILIA URIBE RANGEL
Presidenta



MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General